



Gerencia Asistencial  
de Atención Primaria  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

Dirección Técnica de Compras, Suministros y Gestión Económica  
Gerencia Adjunta de Gestión y Servicios Generales

**CERTIFICADO  
CALIFICACION DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA**

<b>Expediente:</b>	A/SUM-037509/2023
<b>Denominación:</b>	Suministro de material de nutrición general con destino a los Centros de Salud dependientes de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud.
<b>Tipo de procedimiento:</b>	Abierto sujeto a regulación armonizada pluralidad de criterios aplicación de fórmulas

Doña Sonia Palazuelos Sánchez, Secretaria de la Mesa de Contratación de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud

**C E R T I F I C A:** Que efectuada por la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 22/11/2023, la calificación previa de los documentos presentados por las siguientes empresas relativos a la capacidad para contratar conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el contrato para concurrir al procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada mediante pluralidad de criterios aplicación de fórmulas convocado para la adjudicación del contrato de referencia:

NIF	Licitador
B95492716	AMEBIL, S.L.
B73912479	BIOMEDICA DIVISION HOSPITALARIA SELECT S
B78073913	DANONE NUTRICIA,S.R.L.
B96080916	DISTRIBUCIONES LEVANTINAS SANITARIAS, S.L
A08130502	FRESENIUS KABI ESPAÑA S.A.
B48267470	FUNGI MED, S.L.
B80196934	GARRIC MEDICA, S.L.
A58426008	GRIFOLS MOVACO, S.A.
B87583019	IBERIAN CARE 2016 S.L.
B08438731	IZASA HOSPITAL S.L.U.
A28329704	KRAPE, S.A.
B82665373	LABORATORIOS CAIR ESPAÑA SL.
B98011505	NACATUR 2 ESPAÑA.S.L.
F20061412	OIARSO SDAD.COOP (BEXEN)
A58710740	PALEX MEDICAL, S.A.
B87853230	PROSAC PRODUCTOS S.L
B86352747	TELCOMDIS TECNOLOGIA S.L.U.
A28536480	VYGON, S.A.

Se han observado los siguientes defectos u omisiones, teniendo que subsanar las siguientes empresas:

NIF	Licitador
B96080916	DISTRIBUCIONES LEVANTINAS SANITARIAS, S.L
A28536480	VYGON, S.A.

### Solvencia económica y financiera

Artículo 87.1.a): Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior señalado en este pliego.

Dado que el contrato se divide en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes.

#### **Criterios de selección:**

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Importe a acreditar deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato de cada uno de los lotes a los que licite.

**Importe a acreditar Lote 2: 1.500.451,92 €**  
**Importe a acreditar Lote 5: 321.301,20 €**  
**Total lote 2 y 5: 1.821.753,12 €**

### Acreditación de la solvencia técnica o profesional - Artículo 89.1 de la LCSP

a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos;

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la **CPV**.

Criterios de selección 89.1 a):

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Dado que el contrato se divide en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes.

**Si no se cumplierse con la solvencia para ambos lotes indicar preferencia del lote en caso de ser adjudicatario de ambos.**

**Importe a acreditar Lote 2: 318.277,68 €**  
**Importe a acreditar Lote 5: 68.154,80 €**  
**Total lote 2 y 5: 386.432,48 €**

NIF	Licitador
B78073913	DANONE NUTRICIA,S.R.L.
B82665373	LABORATORIOS CAIR ESPAÑA SL.

#### **Acreditación de la solvencia técnica o profesional - Artículo 89 de la LCSP**

a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos;

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al **CPV**, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

##### Criterios de selección 89.1 a):

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

**Dado que el contrato se divide en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes.**

**Aportar certificados de los principales suministros de igual o similar naturaleza y relación de los principales suministros (indicar CPV), en los tres últimos años. Si no se cumplierse con la solvencia para ambos lotes indicar preferencia del lote en caso de ser adjudicatario de ambos.**

**Importe a acreditar Lote 2: 318.277,68 €**  
**Importe a acreditar Lote 5: 68.154,80 €**  
**Total lote 2 y 5: 386.432,48 €**

NIF	Licitador
B87853230	PROSAC PRODUCTOS S.L
B86352747	TELCOMDIS TECNOLOGIA S.L.U.

### **Acreditación de la solvencia técnica o profesional - Artículo 89 de la LCSP**

a) Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos;

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al **CPV**, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

Criterios de selección 89.1 a):

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

**Dado que el contrato se divide en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes.**

**Importe a acreditar Lote 5: 68.154,80 €**

### **Declaración responsable múltiple.**

Declaración responsable múltiple, conforme al modelo que figura como **anexo III** al PCAP comprometiéndose al **empleo de personas con discapacidad**.

Se informa a aquellos licitadores que tienen que subsanar la **SOLVENCIA TECNICA** mediante relación de los principales **SUMINISTROS** que la misma debe de contener de forma detallada la **descripción del suministro realizado y/o el código CPV** bajo el que se ha realizado el suministro, todo ello con el fin de poder identificar y comprobar por los miembros de la Mesa **que los suministros realizados por el licitador han sido de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este contrato.**

En consecuencia,

Se concede un plazo a dichas empresas hasta las **23:59 horas del día 27/11/2023** para que puedan subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones señalados, publicándose dicha circunstancia en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

La documentación solicitada se presentará EN FICHEROS SEPARADOS por medios electrónicos, accediendo a los servicios de administración digital de la web de la Comunidad de Madrid.



Gerencia Asistencial  
de Atención Primaria  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección Técnica de Compras, Suministros y Gestión Económica  
Gerencia Adjunta de Gestión y Servicios Generales

Deberán especificar en el ASUNTO el número de expediente y el objeto del contrato, así como el DESTINATARIO: Dirección Técnica de Compras, Suministros y Gestión Económica. Código del Registro destinatario: Ø7DI Ø95. (si lo desean les podemos facilitar unas instrucciones solicitar por correo electrónico a: ucagap.suministros@salud.madrid.org).

Se advierte que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

Se expide y firma en Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

### LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: PALAZUELOS SANCHEZ SONIA  
Fecha: 2023.11.24 11:25

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante el siguiente código seguro de verificación: